

Información Importante

La Universidad de La Sabana informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del Catálogo en línea de la Biblioteca y el Repositorio Institucional en la página Web de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad de La Sabana.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan finalidad académica, nunca para usos comerciales, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, La Universidad de La Sabana informa que los derechos sobre los documentos son propiedad de los autores y tienen sobre su obra, entre otros, los derechos morales a que hacen referencia los mencionados artículos.

BIBLIOTECA OCTAVIO ARIZMENDI POSADA
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Chía - Cundinamarca



El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad como constancia de entrega del documento para ingreso al Repositorio Digital (Dspace).

TITULO	EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS POSIBILIDAD DE ASEGURAMIENTO DE ESTOS RIESGOS		
SUBTITULO			
AUTOR(ES) Apellidos, Nombres (Completo) del autor(es) del trabajo	ORTÍZ MEJÍA, CARLOS GERMÁN		
PALABRAS CLAVE (Mínimo 3 y máximo 6)	CAMBIO		SEGUROS
	CLIMÁTICO		PROTECCION
	TECNOLOGÍA		RIESGOS
RESUMEN DEL CONTENIDO (Mínimo 80 máximo 120 palabras)	<p>El cambio climático consiste en la variación del clima mundial debido a la acumulación de gases residuales en la atmósfera. Los efectos del impacto se evidencian en el aumento de los terrenos áridos y el incremento de las lluvias que han aumentado el nivel de los ríos y mares. La comunidad internacional viene estructurando regímenes de responsabilidad civil para proteger los efectos del daño ambiental, sin embargo la dificultad en la medición del riesgo hace que la mayoría de éstos efectos resulten inasegurables pues la problemática de la contaminación ambiental que indiscutiblemente tiene incidencia en los cambios climáticos, no se resuelve con una póliza de seguro y el sector asegurador está frente a un reto en el que debe incursionar</p>		

Autorizo (amos) a la Biblioteca Octavio Arizmendi Posada de la Universidad de La Sabana, para que con fines académicos, los usuarios puedan consultar el contenido de este documento en las plataformas virtuales de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

**ENSAYO
EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
POSIBILIDAD DE ASEGURAMIENTO DE ESTOS RIESGOS**

TRABAJO DE GRADO

CARLOS GERMAN ORTIZ MEJIA
Código. 201114212

DIRECCION DE INVESTIGACIONES

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA
INSTITUTO DE POSGRADOS FORUM
ESPECIALIZACIÓN EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
CICLO III
BOGOTA D.C.
2012**

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	3
1. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE CAMBIO CLIMÁTICO	5
2. EL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN	7
3. EL CAMBIO CLIMÁTICO COMO RIESGO PÚBLICO	9
4. EL SEGURO PARAMÉTRICO	10
5. AVANCES TECNOLÓGICOS	12
CONCLUSIÓN	14
BIBLIOGRAFÍA	16

INTRODUCCIÓN

En el marco del Primer Congreso Internacional de Derecho de Seguros organizado por FASECOLDA¹, se trataron dos temas de trascendental importancia “*La protección del consumidor y el seguro de responsabilidad civil*”, por la óptica orientada a la dinámica del sector asegurador.

El encuentro se organizó con ocasión de la entrada en vigor del nuevo Estatuto de protección al consumidor a partir del mes de abril de 2012. Dicha norma ha sido objeto de análisis en diferentes espacios académicos, gremiales y políticos del país, debido a su impacto generalizado en el mercado interno, incidencia de la cual no se aparta el sector de los seguros.

Uno de los temas de gran relevancia en el congreso, fue el desarrollado por la profesora Hilda Zornosa Prieto², denominado “***el cambio climático y las nuevas tecnologías: la aseguración de riesgos en el devenir de la responsabilidad civil a la responsabilidad social***”, tema que merece especial atención en medio de una dinámica acelerada de avances tecnológicos y alteraciones del clima que han venido impactando directa e indirectamente los riesgos asegurables.

El contexto en que se desarrolla ésta problemática, surgirá diversos cuestionamientos, algunos de los cuales propongo para el desarrollo de este ejercicio académico:

¿Qué se entiende por cambio climático y cuál ha sido su impacto?

¹ FASECOLDA (Federación de Aseguradores Colombianos). 1er Congreso Internacional de Derecho de Seguros, 23 y 23 de marzo de 2012. Cartagena, Colombia.

² ZORNOSA, Hilda Esperanza. recientemente designada como presidente del Grupo de Trabajo sobre Cambio Climático en el CILA Comité Ibero Latinoamericano de Seguros. Directora de la Especialización en Seguros y del Centro de Estudios y en Derecho de Seguros, Universidad Externado de Colombia. Estudiosa del Derecho de Seguros y el tema ambiental.

- *¿Cómo puede el sector asegurador afrontar estos fenómenos?*
- *¿Qué alternativas propone el mercado asegurador, especialmente en Colombia para el aseguramiento de riesgos expuestos al cambio climático?*
- *¿Cómo inciden las nuevas tecnologías en el sector asegurador?*

En este orden de ideas, a continuación se presenta una posición frente a las diferentes respuestas que pueden surgir en torno a éstas preguntas.

1. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE CAMBIO CLIMATICO

El cambio climático consiste en la variación del clima mundial debido a la acumulación de gases residuales en la atmósfera y el incremento de estos gases, sucede especialmente por la combustión del carbón y el petróleo³.

Los efectos del impacto del cambio climático se evidencian en el aumento de los terrenos áridos por la desertificación, que no siendo aptos para el cultivo son abandonados por sus habitantes quienes resultan desplazados y todo a consecuencia del aumento de la temperatura; por otro lado, el incremento de las lluvias que han aumentado considerablemente el nivel de los ríos y mares, aumento de los huracanes, ciclones y desastres por inundaciones.

El mundo ha alcanzado una conciencia mayor del problema del cambio climático y la sociedad viene reconociendo y aceptando las consecuencias de los malos manejos que hemos dado de los recursos naturales, lo que impone tomar medidas urgentes de control y mitigación orientadas a compensar una ecología golpeada y en franco deterioro.

El cambio climático y los efectos de la actividad industrial en el mundo, han generado una gran tensión, al punto que la comunidad internacional viene estructurando regímenes de responsabilidad civil para proteger en cierto modo los efectos del daño ambiental.

Las pólizas ofrecidas por el mercado asegurador mundial, a lo sumo se extienden a cubrir la responsabilidad civil de sus asegurados por daños a bienes de terceros, y/o a la integridad personal de las víctimas, que sean consecuencia de contaminación accidental y súbita. Bajo este panorama, desde luego no tiene ningún espacio la contaminación paulatina, de hecho constituye una exclusión básica en esta clase de pólizas.

³ es.[wikipedia.org/wiki/Cambio climático](http://wikipedia.org/wiki/Cambio_climático)

Es claro que el ejercicio de la actividad industrial es imposible sin efectos contaminantes, algunos de ellos inclusive son definidos por las autoridades ambientales como tolerables, no obstante, la extrema dificultad en la medición del riesgo aún bajo modelos actuariales, hace que la mayoría de éstos efectos resulten inasegurables, dado precisamente el campo técnico en que se mueve la operación aseguradora, cuyos estudios de factibilidad de sus productos incorporan factores como la estadística, el cálculo de probabilidades, de la ley de los grandes números, la desviación de siniestralidad, la máxima pérdida probable, la medición de las variables de frecuencia y severidad y de su correlación con el precio del seguro.

Todo lo anterior, en orden a disminuir el grado de incertidumbre para determinar las reservas mínimas y poder atender con suficiencia los reclamos; el producto de sus inversiones y el monto de su patrimonio debe ser suficiente, para asumir el riesgo puro, pagar siniestros y asumir los costos de operación permitiendo que exista un margen de utilidad.

En consecuencia, el seguro es un instrumento a través del cual un agente contaminador, es decir, el operador industrial, llámese transportador, distribuidor o fabricante, transfiere ciertos riesgos, no todos. El seguro y especialmente el de responsabilidad civil, se convierte en una herramienta que interviene a futuro, y por consiguiente es de carácter básicamente reparador antes que preventivo.

Por esta razón, la problemática de la contaminación ambiental que indiscutiblemente tiene incidencia en los cambios climáticos, no se resuelve con una póliza de seguro, por constituir sencillamente una de las técnicas de tratamiento del riesgo, que evidentemente está sometida a los criterios de selección de riesgo, circunstancia que delimita ostensiblemente la cobertura, como se dijo antes, a eventos de contaminación accidental y a temas de responsabilidad civil que se derive de la realización de esta clase de riesgos.

Con todo, el sector asegurador está frente a un reto en paulatinamente han ido incursionando, bajo condicionados extremadamente rigurosos, plagados de exclusiones y de sub límites, que encuadran el riesgo ambiental y del cambio climático, en un plano bien restringido, pero en constante estudio en el entendido que el medio ambiente es un bien jurídico objeto de tutela y protección.

Este estudio sin lugar a duda, ha de incorporar los factores y variables que comporta la dinámica del avance tecnológico, que entramos a comentar:

2. EL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN

Inicialmente concebido para la protección del medio ambiente y posteriormente ampliado a temas de salubridad pública. El **principio de precaución** es un concepto orientado a la adopción de medidas protectoras cuando no existe certeza científica de las consecuencias para el medio ambiente de una acción determinada.

Mediante resolución tomada por el Consejo Europeo, en diciembre del 2000 en Niza, los estados miembro de la Unión Europea precisaron el principio de precaución, en los siguientes términos.

Cuando una evaluación pluridisciplinaria, contradictoria, independiente y transparente, realizada sobre la base de datos disponibles, no permite concluir con certeza sobre un cierto nivel de riesgo, entonces las medidas de gestión del riesgo deben ser tomadas sobre la base de una apreciación política que determine el nivel de protección buscado. Dichas medidas deben, cuando es posible la elección, representar las soluciones menos restrictivas para los intercambios comerciales, respetar el principio de proporcionalidad teniendo en cuenta riesgos a corto y a largo plazo, y por último ser reexaminadas frecuentemente de acuerdo con la evolución de los conocimientos científicos. Por último, el Consejo europeo acentuó la importancia de la consulta e información a la sociedad civil.

...Considera que, según el derecho internacional, la Comunidad y los Estados miembros tienen derecho a establecer el nivel de protección que estimen apropiado en el marco de la gestión del riesgo; que, para

alcanzar este objetivo, pueden adoptar medidas adecuadas en virtud del principio de cautela; y que no siempre es posible definir por adelantado el nivel de protección que resulte adecuado para todas las situaciones;

*...Considera que las medidas adoptadas deberán respetar el principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta los riesgos a corto y largo plazo y encaminándose a alcanzar el alto nivel de protección deseado (...)*⁴

A esta altura del estudio, es oportuno traer como referente importante, apartes de la ponencia profesor Herman Cousy⁵, titulada “*El principio de precaución y sus relaciones con el derecho de seguros*”.

Afirma el profesor Cousy que “*el principio de precaución propone una vista prismática sobre un gran número de preguntas y de problemas que conciernen a la actitud que la sociedad y el derecho debería adoptar frente a los peligros e incertidumbres que engendran los progresos científicos y tecnológicos*”⁶. Al respecto ilustra lo siguiente:

Para proteger el medio ambiente, deben ser ampliamente aplicadas por los estados, medidas de precaución, según sus capacidades. En caso de riesgos de daños graves o irreversibles, la ausencia de certeza científica absoluta, no debe servir de pretexto para aplazar la adopción de medidas eficaces tendientes a prevenir la degradación del medio ambiente”.

La idea de la precaución, da testimonio de una actitud más positiva hacia la ciencia y la tecnología. Busca encontrar para estas últimas una vía de progreso compatible con los objetivos de un desarrollo duradero. En la mayoría de las formulaciones se trata de un principio que se dirige a los estados y a las autoridades públicas y que les impone obligaciones de tomar medidas de investigación, de salvaguarda, de acompañamiento o de información, pero en ocasiones también una obligación de abstenerse

⁴ Unión Europea. Consejo Europeo realizado en Niza, los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2000. Resolución de Niza.

⁵ COUSY, Herman. Doctor Juris, Universidad Católica de Lovaina (K. U. Leuven) (1969) - "Licenciatura in notariado latino", Universidad Católica de Lovaina (K. U. Leuven) (1969) - Master en Derecho Comparado, Universidad de Chicago (1970) - Ph.D. Tesis sobre un estudio comparativo de responsabilidad por productos defectuosos, Universidad Católica de Lovaina (K. U. Leuven) (1975)

⁶ REVISTA Ibero – Latinoamericana de Seguros. Pontificia Universidad Javeriana, número 23. 2005. P. 12

o suspender, cada vez más entendido como: “ante la duda, pon todo en ejecución para actuar mejor”⁷.

Otros aspectos de especial relevancia en el tratamiento actual del riesgo ambiental y climático, son los que se definen en los puntos siguientes por su asociación con la temática que se viene tratando en este ensayo:

3. EL CAMBIO CLIMÁTICO COMO RIESGO PÚBLICO

Es evidente que la problemática relacionada con el deterioro del medio ambiente como factor influyente en los cambios climáticos, ha pasado a ser contemplado con seriedad por el Estado, las empresas y la sociedad en general, y en el empeño por evitar una mayor afectación, se han dispuesto leyes como la recientemente sancionada por el Presidente Juan Manuel Santos, en relación con el riesgo de desastres, que en el contexto del riesgo público viene a dar alcance a una regulación Distrital en esta materia.

DEFINICIÓN DE RIESGO PÚBLICO.- EL Plan Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias para Bogotá define como Riesgo Público:

“El daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad”⁸.

DEFINICIÓN DE DESASTRE.- *“Un desastre puede definirse como un evento o suceso que ocurre en la mayoría de los casos en forma repentina e inesperada causando sobre los elementos sometidos alteraciones intensas, representadas en la pérdida de vida y salud de la población, la destrucción o pérdida de los bienes de una colectividad y daños*

⁷ REVISTA, Ibero – Latinoamericana de Seguros. No. 23. Ob. cit. p. 16.

⁸ Plan Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias para Bogotá DECRETO 423 DE 2006

*severos sobre el medio ambiente. Esta situación significa la desorganización de los patrones normales de vida generando adversidad, desamparo y sufrimiento en las personas, efectos sobre la estructura socioeconómica de una región o un país y la modificación del medio ambiente, lo cual determina la necesidad de asistencia y de intervención inmediata. Los desastres pueden ser originados por la manifestación de un fenómeno natural, provocados por el hombre o como consecuencia de una falla de carácter técnico en sistemas industriales o bélicos*⁹.

4. EL SEGURO PARAMÉTRICO

En consonancia con lo expuesto hasta aquí, resulta oportuno ilustrar un tipo de seguro que viene siendo estudiado por FASECOLDA y cuya estructura está orientada a otorgar cobertura a los riesgos derivados del cambio climático. El seguro paramétrico se define como:

*“El seguro paramétrico es una alternativa interesante para gestionar los riesgos asociados al clima porque utiliza un índice climático, como los niveles de precipitación, para determinar los desembolsos. Esto resuelve una serie de problemas que hacen que los seguros tradicionales no sean viables en las áreas rurales de los países en desarrollo. Con un contrato de índice paramétrico, una compañía de seguros no necesita visitar al que compra el seguro para determinar las primas o evaluar los daños. En cambio, si el nivel de precipitación registrado por los indicadores está por debajo de un límite anterior acordado, el seguro paga. Este sistema reduce considerablemente los costos de transacción. El tener un seguro permite a sus titulares pedir préstamos bancarios y otros tipos de crédito a los que anteriormente no podían acceder*¹⁰.

El mismo programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, asocia el seguro paramétrico que se encuentra en vigor en otros países, al siguiente escenario, que resulta oportuno referirlo en este escrito:

El clima ha sido siempre un problema para los agricultores, ganaderos, pescadores y otros cuyos medios de vida están íntimamente ligados al medio ambiente, especialmente en las áreas pobres del mundo. Un tipo de seguro, llamado de índice paramétrico (o index insurance) ofrece ahora

⁹ Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para Casos de Desastre. UNDRD

¹⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 24 de junio 2009

muchas posibilidades en tanto que herramienta para gestionar los riesgos asociados con el clima en los países en desarrollo, según una nueva publicación presentada hoy en el transcurso de un taller del Foro Humanitario Global (GHF) en Ginebra. El Informe, titulado El seguro paramétrico y el riesgo climático: perspectivas para el desarrollo y la gestión de los desastres (Index Insurance and Climate Risk: Prospects for development and disaster management) forma parte de la serie Clima y Sociedad producida por el Instituto Internacional de Investigación para el Clima y la Sociedad (IRI). El IRI publicó el informe conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola, Oxfam America, Swiss Re, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los EE.UU. y el Programa Mundial de Alimentos.

La ilustración precedente, es indicativa de que el mercado asegurador no se ha quedado estático y por el contrario busca ponerse a tono con los nuevos y complejos riesgos creados en la era contemporánea, desde luego, con mayor desarrollo en países como Estados Unidos y el sector reasegurador extranjero, pero en estudios iniciales en el ámbito nacional. Con ello se puede inferir que se ha trascendido del clásico seguro con cobertura limitada a la contaminación accidental y la responsabilidad civil que se deriva de ello, para considerar una modalidad de aseguramiento, cuyo parámetro lo constituye precisamente los índices que miden el comportamiento del cambio climático.

Otra temática nada pacífica es la relativa a la delimitación cuantitativa, que como afirma el profesor español Abel Veiga copo *“se refiere a la suma asegurada como no podía ser de otro modo. La suma asegurada se convierte en un límite infranqueable en el contrato de seguro...”*¹¹. Aspecto que en una modalidad como la del seguro paramétrico, en principio se ha considerado como valor acordado, según los parámetros que enmarcarán la cobertura, técnicamente definidos y estudiados.

¹¹ VEIGA COPO, Abel B. CARACTERES Y ELEMENTOS DEL CONTRATO DE SEGURO. Ed. Universidad Sergio Arboleda – DIKE. Medellín, Colombia. 2010.

5. AVANCES TECNOLÓGICOS

La tecnología y el avance de las comunicaciones, han modificado nuestro concepto sobre el tiempo; la cibernética y los medios de comunicación han hecho posible la simultaneidad. La tecnología de la comunicación, el cine, la televisión, nos producen la sensación de que vivimos en una realidad virtual. Se pueden ver los avances tecnológicos en el sector agrícola con la optimización de cultivos más productivos y menos contaminantes, encontramos nuevas alternativas de negocios a través del internet, en fin, la tecnología en los últimos 30 años ha contribuido de manera importante en el desarrollo de la humanidad¹².

Pero en materia de seguros, ¿cuál sería el impacto?. Es claro que el sector asegurador debe estar a la vanguardia de éstos cambios tecnológicos y de hecho la internacionalización de la economía gira en torno a nuevos y modernos sistemas de información y vemos como la grandes compañías de seguros hacen presencia en los principales países del globo terráqueo y a través de los medios de comunicación modernos como sistemas satelitales, redes privadas virtuales y principalmente internet, pueden controlar su operación desde cualquier punto del planeta.

De igual forma, las nuevas tecnologías se constituyen en una esperanza para la solución de la problemática generada alrededor de los cambios climáticos en donde se evalúan los aportes de estos avances, pero así mismo se enfrentan a los riesgos que trae la investigación, por ejemplo en el campo genético y clínico en donde la exposición al riesgo es considerable y obliga a buscar herramientas que permitan identificar y clasificar los riesgos para tratarlos a través de su transferencia.

¹² REVISTA, De derecho privado externado 17-2009, p. 151

En general los retos que debe asumir el sector asegurador son de gran dimensión, lo que le exige el máximo rigor en el análisis, evaluación y selección efectiva de los riesgos en los campos: moral, financiero, industrial, político, social, etc.

Es importante señalar que los avances tecnológicos por su propia dinámica, crean nuevos riesgos que naturalmente, exigen ser gestionados oportuna y adecuadamente. Los delitos informáticos, por ejemplo, las operaciones y transacciones en línea, el control a través de herramientas satelitales y un sin número de actividades que se desarrollan con el uso de la tecnología, requieren repensar o modernizar la manera de tratar los riesgos, en el entendido que la transferencia a través de pólizas de seguro continúa siendo muy conservadora.

El riesgo medio ambiental asociado directamente al riesgo de cambios climáticos, ha sido objeto de estudios desde hace muchos años, siempre mirados con gran sigilo y alto grado de prevención en su asunción por parte del asegurador. Muestra de ello, la encontramos en el principio de precaución, que resultó oportuno traer a colación en el capítulo segundo del presente documento.

En suma, como lo manifiesta la profesora Zornosa, lo que se procura es "...alcanzar una mayor conciencia del riesgo como paso necesario e indispensable para poder dar el salto de la "modernidad reflexiva" hacia una nueva modernidad, y evitar que los discursos sobre la "ciencia", el "progreso" y el "desarrollo económico", invadan la esfera de la política y, a partir de allí, el campo del Derecho, como el "perverso" fin de impedir que se asuma la responsabilidad por las decisiones sobre riesgos, que tanto daño le acarreó a la humanidad en el transcurso del presente siglo".¹³

¹³ ZORNOSA PRIETO, Hilda Esperanza. Coordinadora. "ESCRITOS SOBRE RIESGOS Y SEGUROS". Ed. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2012.

CONCLUSIONES

Se planteó dentro de un marco general una aproximación al concepto de cambio climático y los efectos que éste produce en el planeta, su impacto en la naturaleza, la industria, la economía y en la comunidad en general. Vemos como los distintos sectores de la sociedad, seriamente comprometidos en el deterioro del medio ambiente, han aprendido a tomar conciencia, reaccionando con diseño e implementación de estrategias tendientes a su protección, en procura de que el fenómeno climático se comporte con menos efectos negativos que por lo regular son catastróficos.

Tal es el caso de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, por la cual se adopta en Colombia, la política nacional de gestión del riesgo de desastres. También regula el régimen de responsabilidad en cabeza de las autoridades públicas y de los habitantes de todo el territorio colombiano en el cumplimiento de sus disposiciones. Esta intervención del legislativo viene a respaldar la gestión de los organismos de prevención y atención de desastres, ya en funcionamiento hace algún tiempo. DPAE, FOPAE, etc.

De otra parte se analiza cual es la posición del sector asegurador frente ésta problemática y que enfoque le han dado para ofrecer alternativas de aseguramiento y protección de la vida, los bienes y el patrimonio de las personas. No se deja de lado el análisis de aspectos de orden legal y técnico que faltan aún por tratar y desarrollar, de manera que las compañías de seguros puedan ofrecer reales condiciones de protección en beneficios de sus asegurados. Al respecto, la Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, viene abordando el estudio de cobertura contra riesgos derivados del cambio climático, en el marco de lo que se conoce como los “seguros paramétricos”.

Por último se presenta una breve noción sobre uno de los temas más relevantes y que ha revolucionado a la humanidad en las últimas dos décadas, como son, los cambios tecnológicos. Esta nueva forma de vida también merece una especial atención más cuando podemos de ella, aprovechar todas sus bondades y trasladarlas al beneficio de la sociedad y en general a la solución de problemas generados por el cambio climático, sin dejar de reconocer que de la mano de estos avances también se presenta la creación de nuevos riesgos.

BIBLIOGRAFIA

ZORNOSA PRIETO, Hilda Esperanza. Coordinadora. "ESCRITOS SOBRE RIESGOS Y SEGUROS". Ed. Universidad Externado de Colombia, Bogotá. 2012.

VEIGA COPO, Abel B. CARACTERES Y ELEMENTOS DEL CONTRATO DE SEGURO. Ed. Universidad Sergio Arboleda – DIKE. Medellín, Colombia. 2010.

REVISTA Ibero – Latinoamericana de Seguros. Pontificia Universidad Javeriana, número 23. 2005. P. 12

REVISTA, Ibero – Latinoamericana de Seguros. No. 23. Ob. cit. p. 16.

REVISTA, De derecho privado externado 17-2009, p. 151

[es.wikipedia.org/wiki/Cambio climático](http://es.wikipedia.org/wiki/Cambio_climático)

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA
INSTITUTO DE POSTGRADOS
RESUMEN ANALÍTICO DE INVESTIGACIÓN**

No.	VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE
1	NOMBRE DEL POSTGRADO	ESPECIALIZACIÓN EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
2	TÍTULO DEL PROYECTO	EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS POSIBILIDAD DE ASEGURAMIENTO DE ESTOS RIESGOS
3	AUTOR(es)	CARLOS GERMAN ORTIZ MEJIA
4	AÑO Y MES	2012 / JULIO
5	NOMBRE DEL ASESOR(a)	CESAR AUGUSTO DOMINGUEZ
6	DESCRIPCIÓN O ABSTRACT	<p>El cambio climático consiste en la variación del clima mundial debido a la acumulación de gases residuales en la atmósfera. Los efectos del impacto se evidencian en el aumento de los terrenos áridos y el incremento de las lluvias que han aumentado el nivel de los ríos y mares. La comunidad internacional viene estructurando regímenes de responsabilidad civil para proteger los efectos del daño ambiental, sin embargo la dificultad en la medición del riesgo hace que la mayoría de éstos efectos resulten inasegurables pues la problemática de la contaminación ambiental que indiscutiblemente tiene incidencia en los cambios climáticos, no se resuelve con una póliza de seguro y el sector asegurador está frente a un reto en el que debe incursionar.</p> <p>Climate change is the variation in the global climate due to the accumulation of residual gases in the atmosphere. The effects of the impact are evident in the increase of arid areas and rainfall which have contributed to the raise of the level of rivers and seas. The international community is structuring civil liability regimes to protect the effects of the environmental damage caused by this problem, however the difficulty in measuring the risk makes most of these effects result uninsurable because of the environmental pollution problems that undoubtedly have an impact on climate change, not be solved by an insurance policy and the insurance industry facing a challenge that should enter</p>
7	PALABRAS CLAVES O DESCRIPTORES	CAMBIO, CLIMÁTICO, TECNOLOGÍA, SEGUROS, PROTECCION, RIESGOS, COBERTURAS, PARAMETRICOS, RESPONSABILIDAD, EFECTOS
8	SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	SECTOR FINANCIERO - SEGUROS
9	TIPO DE INVESTIGACIÓN	ENSAYO
10	OBJETIVO GENERAL	NA
11	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	NA
12	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	<p>ZORNOSA PRIETO, Hilda Esperanza. Coordinadora. "ESCRITOS SOBRE RIESGOS Y SEGUROS". Ed. Universidad Externado de Colombia, Bogotá. 2012.</p> <p>VEIGA COPO, Abel B. CARACTERES Y ELEMENTOS DEL CONTRATO DE SEGURO. Ed. Universidad Sergio Arboleda – DIKE. Medellín, Colombia. 2010.</p> <p>REVISTA Ibero – Latinoamericana de Seguros. Pontificia Universidad Javeriana, número 23. 2005. P. 12</p> <p>REVISTA, Ibero – Latinoamericana de Seguros. No. 23. Ob. cit. p. 16.</p> <p>REVISTA, De derecho privado externado 17-2009, p. 151</p> <p>es.wikipedia.org/wiki/Cambio climático</p>
13	RESUMEN O CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE CAMBIO CLIMÁTICO 2. EL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN 3. EL CAMBIO CLIMÁTICO COMO RIESGO PÚBLICO 4. EL SEGURO PARAMÉTRICO 5. AVANCES TECNOLÓGICOS
14	METODOLOGÍA	ANÁLISIS E INTERPRETACION

15	CONCLUSIONES	<p>Se planteó dentro de un marco general una aproximación al concepto de cambio climático y los efectos que éste produce en el planeta, su impacto en la naturaleza, la industria, la economía y en la comunidad en general. Vemos como los distintos sectores de la sociedad, seriamente comprometidos en el deterioro del medio ambiente, han aprendido a tomar conciencia, reaccionando con diseño e implementación de estrategias tendientes a su protección, en procura de que el fenómeno climático se comporte con menos efectos negativos que por lo regular son catastróficos.</p> <p>Tal es el caso de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, por la cual se adopta en Colombia, la política nacional de gestión del riesgo de desastres. También regula el régimen de responsabilidad en cabeza de las autoridades públicas y de los habitantes de todo el territorio colombiano en el cumplimiento de sus disposiciones. Esta intervención del legislativo viene a respaldar la gestión de los organismos de prevención y atención de desastres, ya en funcionamiento hace algún tiempo. DPAE, FOPAE, etc.</p> <p>De otra parte se analiza cual es la posición del sector asegurador frente ésta problemática y que enfoque le han dado para ofrecer alternativas de aseguramiento y protección de la vida, los bienes y el patrimonio de las personas. No se deja de lado el análisis de aspectos de orden legal y técnico que faltan aún por tratar y desarrollar, de manera que las compañías de seguros puedan ofrecer reales condiciones de protección en beneficios de sus asegurados. Al respecto, la Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, viene abordando el estudio de cobertura contra riesgos derivados del cambio climático, en el marco de lo que se conoce como los "seguros paramétricos".</p> <p>Por último se presenta una breve noción sobre uno de los temas más relevantes y que ha revolucionado a la humanidad en las últimas dos décadas, como son, los cambios tecnológicos. Esta nueva forma de vida también merece una especial atención más cuando podemos de ella, aprovechar todas sus bondades y trasladarlas al beneficio de la sociedad y en general a la solución de problemas generados por el cambio climático, sin dejar de reconocer que de la mano de estos avances también se presenta la creación de nuevos riesgos.</p>
16	RECOMENDACIONES	NA
*	CODIGO DE LA BIBLIOTECA	NA

CRISANTO QUIROGA OTÁLORA
Coordinador Comité de Investigación